



FIRMA
DIGITAL
PROVINCIAL DE

Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20140247084
sofi
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.03.2026 16:55:47 -05:00

Municipalidad Provincial de Puno
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2026-MPP/A

Puno, 19 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: El Oficio N° 116-2026-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima, según el Oficio N° 116-2026- VIVIENDA-VMCS/DGPPCS, correspondiente a la Invitación por parte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través de la Dirección General De Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento, a la Ceremonia de firma de Acuerdo Préstamo entre el BIRF y el Estado Peruano, hasta por US\$200,0 millones destinados a financiar parcialmente la Fase 1 del programa de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento bajo los principios de economía circular en las cuencas de Lurín y Titicaca", el día 20 de marzo de 2026, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Séptimo Regidor hábil **GOT. EFRAÍN COLCA BORDA**, el día 20 de marzo del presente año.

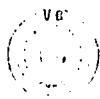
ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal el **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, el día 20 de marzo del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Regidor hábil **GOT. EFRAÍN COLCA BORDA** y a la Gerencia Municipal.

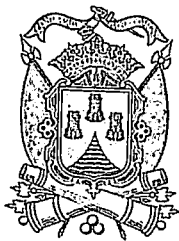
ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.municipalidadpuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente
LIC. JAVIER PONCE ROQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Firmado digitalmente por JUAREZ
ROQUE Roberto Carlos FAU
146247084 sofi
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.03.2026 16:55:59 -05:00



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2026-MPP/A

Puno, 30 de marzo de 2026.

VISTO: La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima, según el Oficio N° 245-2026-MPP/A 17 de marzo de 2026, mediante el cual se solicita una audiencia urgente para la gestión del financiamiento del expediente técnico plenamente aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB, para el día martes 31 de marzo y miércoles 01 abril del presente año, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Séptimo Regidor hábil el **SR. EFRAÍN COLCA BORDA**, el día 31 de marzo del presente año.


ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, el día 31 de marzo del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al Regidor hábil **SR. EFRAÍN COLCA BORDA** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque